



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUHANU

TOCOTA - CARAVELÍ - AREQUIPA
DISTRITO CREADO POR LEY DEL 02 DE ENERO DE 1857

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017- 2024-MDH

Huanuhuanu, 21 de febrero del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUHANU:

VISTO:

El Informe N° 003-2024/JDEMA/MDH de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el Informe N° 051-2024-OPP-MDH de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Opinión Legal N° 032-2024-MDH/AJ-UPL de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Asesor Jurídico, con relación al Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención a lo señalado, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio

Que, aunado a lo anterior el numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente, la cual señala expresamente que: *"La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental."*;

Que, en dicho contexto el numeral d) del artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente."*, concordante con el numeral 13 del artículo 82º que prescribe: *"Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente."*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental, la cual: *"constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas,*

HUANUHANU
"TODOS POR UN CAMBIO"

AV. Julián Dongo Chacón s/n - Tocota - Huanuhuanu Cel.: 969380000
Correo Institucional: huanuhuanu @hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUHANU

TOCOTA - CARAVELÍ - AREQUIPA

DISTRITO CREADO POR LEY DEL 02 DE ENERO DE 1857

programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental”;

Que, no obstante, el DECRETO SUPREMO N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, y establece como uno de los objetivos prioritarios el siguiente: “(...) *Objetivo Prioritario N° 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía*. Este objetivo responde a la causa directa “Comportamientos ambientalmente no sostenibles de la ciudadanía”. Se busca dotar a los diversos actores económicos y sociales de las capacidades (conocimientos, actitudes y prácticas), a fin de generar una acción diaria acorde con los principios de cuidado y uso sostenible del ambiente. Integra no solo a los actores estatales, sino también a otros grupos de interés como la academia, las empresas, las comunidades y las organizaciones de base. Para ello, se propone brindar al país los procesos educativos formales y no formales, de tal manera que los diferentes actores se conviertan en ciudadanos con conciencia ambiental, que no solo sepan sus derechos ambientales y los reivindiquen, sino también conozcan sus deberes con el ambiente y los desempeñen en su labor diaria, en el lugar donde se encuentren. Para el logro de este objetivo será necesaria una coordinación estrecha con el Ministerio de Educación a fin de coordinar acciones complementarias para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental (...)”

Que, en merito a lo señalado, mediante el Informe N° 003-2024/JDEMA/MDH de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Ing. Katiuska Milagros Velásquez Román, Encargada de la Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, presenta la propuesta de Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por el monto de S/ 11 000.00 (ONCE MIL CON 00/100 SOLES), el cual tiene por “*Objetivos: Contribuir al cumplimiento de actividades en el cronograma del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA, mediante el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA (...)*” *Objetivos Específicos: prevenir los impactos ambientales que generan diversas actividades en la local. Lograr el cumplimiento normativo en relación a la implementación del Programa Municipal EDUCCA”;*

Que, a través del Informe N° 051-2024-OPP-MDH, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la CPC Ricardina Portillo Cora, Encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el cual señala expresamente que: “*Si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal (...) MONTO S/ 5 000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)*”;

Que, bajo esa premisa se emite la Opinión Legal N° 0232-2024-MDH/AJ-UPL de fecha 21 de febrero del 2024 emitido por el Abg. Ubaldo Pari López, Asesor Jurídico, concluye: “*Declarar procedente, la aprobación del Plan de Trabajo 2024 – Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu”;*

Que, por los fundamentos antes expresados, y conforme a las atribuciones prescritas en el inciso 6) del artículo 20º y artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas por el alcalde a la Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 82-2023-MDH de fecha 02 de agosto 2023;

HUANUHANU
“**TODOS POR UN CAMBIO**”



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la ejecución del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUHANU 2024 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)**, por un presupuesto de S/ 5 000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), cuyo Plan forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Jefatura de Desarrollo Económico y Medio ambiente, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -



HUANUHANU
"TODOS POR UN CAMBIO"

AV. Julián Dongo Chacón s/n - Tocota - Huanuhuanu Cel.: 969380000
Correo Institucional: huanuhuanu@hotmail.com

Municipalidad Distrital de Huanuhuanu



**Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Huanuhuanu – Caravelí –
Arequipa.**

*Ordenanza Municipal
N° 001-2024-MDH*

**PLAN DE TRABAJO
2024**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



INDICE

- I. TÍTULO DEL PROGRAMA
- II. INTRODUCCIÓN
- III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA
- IV. OBJETIVOS
- V. MARCO LEGAL
- VI. PERIODO DE EJECUCIÓN
- VII. POBLACIÓN OBJETIVO
- VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN
- IX. ALIADOS
- X. FINANCIAMIENTO
- XI. REPORTE ANUAL

I. Título del programa

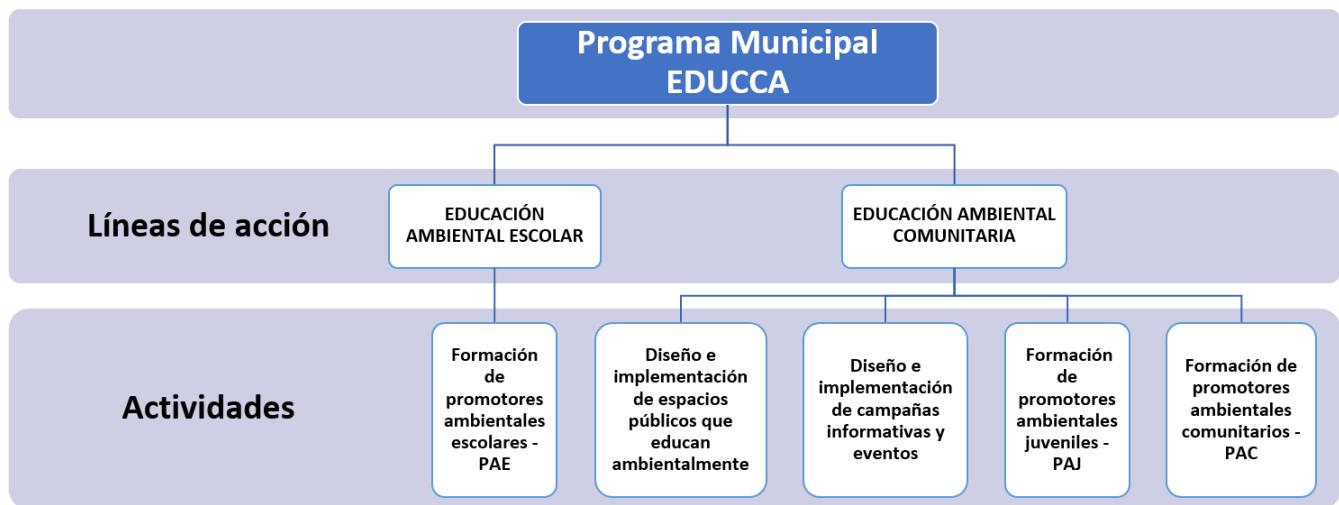
Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Huanuhuanu (Programa Municipal EDUCCA – Huanuhuanu) 2024.

II. Presentación

La Municipalidad Distrital de Huanuhuanu, mediante Ordenanza Municipal N°001-2024-MDH aprobada el 31 de enero del 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, presenta el **Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

III.Unidad orgánica a cargo del programa

Municipalidad Distrital de Huanuhuanu

- Jefatura de Desarrollo Económico y medio Ambiente

IV. Objetivos

Contribuir al cumplimiento de actividades en el cronograma del Plan de Trabajo del Programa Educca, mediante el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal Educca según la Resolución Ministerial 003-2023-MINAM.

5.1 Objetivos específicos:

- Prevenir los impactos ambientales que generan diversas actividades en la localidad.
- Lograr el cumplimiento normativo en relación a la implementación del Programa Municipal Educca.

V. ALCANCE

El presente Programa, es aplicable en todo el territorio municipal, siendo la Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente como responsable de su elaboración, implementación, seguimiento y actualización. Las estrategias y líneas de acción contenidas en él están enfocadas a promover la participación de la población en el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales presentes en el municipio; a prevenir y controlar la contaminación derivada de la operación de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de jurisdicción municipal; así como a establecer mecanismos de coordinación con otras dependencias para colaborar en la implementación de medidas regulatorias para aquellas actividades que, debido a sus características sean consideradas de competencia estatal o federal.

VI. Marco legal

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030
- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDH.

VII. Periodo de ejecución

El Programa Municipal EDUCCA tendrá un periodo de vigencia de enero a diciembre 2024, teniendo en cuenta la elaboración y la reciente implementación del programa en el presente año y se ejecutará gradualmente a través del plan de trabajo anual, la cual tiene vigencia de enero a diciembre del 2024.

VIII. Población objetivo

En este acápite, la población o sectores de la población directamente beneficiarios de las actividades del Programa Municipal EDUCCA, aquellos en los que se espera ver reflejados los cambios expresados en los objetivos e indicadores específicos de la intervención.

IX. Líneas de acción

- Educación ambiental escolar.
- Educación ambiental comunitaria.

X. Aliados

Aliados internos:

- Comisión de regidores
- Gerencia municipal

Aliados externos:

- Municipalidad Provincial de Caravelí
- Prefectura del Distrito de Huanuhuanu
- Red de Salud (Posta de Tocota y Mollehuaca)

XI. Financiamiento

La municipalidad otorga los recursos municipales asignados a la unidad orgánica de competencias ambientales (Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente), consideradas en el plan de trabajo anual, alineados al Plan Operativo Institucional, y que es de aprobación anual.

XII. Reporte anual

La Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente (MINAM).

XIII. Plan de trabajo EDUCCA - Programación

1. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUANUHUANU							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL de Atico - Caravelí para identificar las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de talleres de capacitación y/o charlas dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • 100 PAE acreditados • 04 talleres de capacitación y/o charlas dirigidos a los PAE y/o docentes 	Computadora, impresora, papel, movilidad	Febrero	Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	S/ 2,000.00
	2. Elaboración y presentación de propuesta de intervención para instituciones educativas	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> • 100 de PAE capacitados • 15 docentes capacitados 	Computadora, impresora, papel, movilidad			
	3. Capacitación de propuesta de intervención para instituciones educativas	<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados 	<ul style="list-style-type: none"> • 04 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 02 proyectos ambientales implementados 	Materiales e insumos: cajas de cartón, papelotes, plumones acrílicos de colores para dinámicas, proyector, laptop, cámara, movilidad			
	4. Selección y acreditación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 100 PAE reconocidos 	Computadora, lapiceros, papel, cámara			
	5. Ceremonia de juramentación de los docentes y PAE.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 15 docentes reconocidos • 04 instituciones educativas reconocidas 	Equipo de sonido, micrófono, refrigerio, movilidad			
	6. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.			Proyector, laptop, papelote, plumones			

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Taller 2: Adecuada segregación de los residuos sólidos.	Proyector, laptop, papelote, plumones, movilidad	Abril	
7. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios por aula.	Cajas de cartón, pintura, cinta, goma o cola, brochas, papel kraft		
8. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.	Plantones, agua mineral, plantas, compost, picota, rastrillo	Mayo	
9. Concurso escolar o interescolar por el Día Mundial del Reciclaje	Equipo de sonido, micrófono, movilidad, premio del concurso (incentivo)		
10. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.	Proyector, laptop, papelotes, plumones acrílicos de colores	Junio	
11. Proyecto 2: Elaboración de compostaje	Lampa, barreta, picota, cajones de fruta de madera, bolsas negras de basura, plantas	Agosto	
12. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.	Botellas de plástico, lona, semillas		
13. Campaña 2: Gran cruzada verde escolar	Plantones, agua mineral, plantas	Octubre	
14. Ceremonia de reconocimiento de PAE.	Equipo de sonido, constancias, refrigerio		
15. Ceremonia de reconocimiento de PAE.	Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Noviembre	

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1.Identificación de espacios para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas • 04 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 05 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	Computadora, combustible	Febrero - Junio	Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	S/ 2,500.00	
	2.Elaboración de materiales para la implementación.			Marzo			
	3.Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.		Pintura, madera, plantas, cola o goma, neumáticos, tripley, cemento	Abril - Octubre			
	4.Visita guiada a los espacios públicos.		Computadora, papel	Agosto- Noviembre			
	5.Mantenimiento de los espacios implementados.		Pintura, agua, brochas, pinceles	Noviembre- Diciembre			
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1.Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual • 03 campañas informativas realizadas • 200 personas que participan en campañas informativas • 02 evento realizados con temática ambiental • 200 personas que participan en eventos • 200 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 05 materiales comunicacionales 	Computadora, WhatsApp, redes sociales, hojas	Febrero - Julio	Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	S/ 2,000.00	
	2.Elaboración de piezas gráficas ecoeficientes		Computadora				
	3.Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.		Rotafolio, banderola	15 de marzo			

	4.Campaña 2: Gran cruzada verde.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional gráfico generado 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 materiales comunicacionales gráficos generados 	Plantones, carteles, plantas, agua, banderola	22 de abril		
	5.Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	Rotafolio, banderola	17 de mayo		
	6.Campaña 4: Menos plástico más vida.			Rotafolio, banderola	03 de julio		
	7.Evento 1: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.			Computadora, redes sociales	Febrero-diciembre		
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1.Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 PAJ acreditados 	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Febrero	Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	S/ 2,000.00
	2.Selección y acreditación de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	Computadora, impresora, papel	Febrero		
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • 05 horas de capacitación que reciben los PAJ 	Equipo de sonido, solapin, refrigerio	Abril		
	4.Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • 04 actividades en las que participa como PAJ 	Proyector, laptop, papel	Abril		
	5.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • 03 proyectos ambientales implementados por los PAJ 	Proyector, laptop, papel	Mayo		
	6.Proyecto1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 PAJ reconocidos 	Computadora, afiche	Mayo		

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	7.Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.		Proyector, laptop, papel Computadora, afiche Semillas Proyector, laptop, papel Computadora, afiche Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Julio	Jefatura de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	S/ 2,500.00
	8.Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.			Agosto		
	9.Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.			Setiembre		
	10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			Octubre		
	11. Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible.			Noviembre		
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			05 de diciembre		
	1.Definir localidades y/o viviendas participantes.		<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos 	Computadora, impresora, papel	Febrero	
	2.Acreditación de PAC.			Computadora, impresora, papel	Febrero	
	3.Ceremonia de juramentación de los PAC.			Computadora,	Abril	
	4.Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.			Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abril	
	5.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel, folletos	Mayo	
	6.Proyecto1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.			Computadora,	Mayo	

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

7.Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Julio	
8.Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.			Computadora, plantas, semillas	Agosto	
9.Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.			Computadora, plantas, semillas	Setiembre	
10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Octubre	
11. Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material de reciclaje			Premios (incentivos), movilidad	Noviembre	
12. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Computadora,	05 de diciembre	

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 2,000.00
SUB TOTAL	S/ 2,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 2,500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 2,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 2,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 2,500.00
SUB TOTAL	S/ 9,000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 2,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 9,000.00
TOTAL	S/ 11,000.00